



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.027/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)

El día veintinueve (29) de mayo del 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: Abel Hernández Romero, Director Administrativo y Claudia Alexandra Reyes Cruz, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas correspondiente a el proceso de referencia no. INAPA-DAF-CM-2024-0024, a los fines de atender el requerimiento **ADQUISICIÓN DE RECARGA ELECTRÓNICA (PASO RÁPIDO) PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS DEL INAPA**

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 28 de mayo del año 2024, en la cual consta que se recibió un total de una (01) oferta y se procedió a dar lectura al monto total de la oferta presentada, acorde con lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, referente a las correcciones de errores aritméticos, se detectó lo siguiente:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	ERROR ARITMETICO RDS
1	Consorcio de Tarjetas Dominicanas, S.A.	RD\$1,500,000.00	Ninguno

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante Decreto Número 416-23, en caso de que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %), la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato. Así mismo, en dicho artículo se dispone que cuando la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%) el mismo será declarado desierto (se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%))

CONSIDERANDO: Que en el numeral 5. “Descripción de los Bienes” de las Especificaciones Técnicas, se establece que especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/ proponentes en sus ofertas para ser consideradas a fines de adjudicación”

ER

DA 326



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.027/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)

RESULTA: Que según lo dispuesto en el documento de Especificaciones Técnicas numeral **13.-De la Adjudicación:** *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”*, se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Consorcio de Tarjetas Dominicanas, S.A.	Recarga Electrónica del Sistema de Pago de Peajes (Paso Rápido) para el uso de los vehículos de la Institución.	RD\$1,500,000.00

Visto lo anterior, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR a **Consorcio de Tarjetas Dominicanas, S.A.**, el proceso No. **INAPA-DAF-CM-2024-0024** para la **ADQUISICION DE RECARGA ELECTRONICA (PASO RAPIDO) PARA EL USO DE LOS VEHICULOS DEL INAPA**, por un monto de **RD\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100);**

SEGUNDO: ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al/los oferentes(s) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Siendo las 03:00 p.m. del día 29 del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo


Claudia A. Reyes Cruz
Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones